Secretaria. Santiago de Cali, 22 de enero de 2021. A despacho las presentes diligencias con el escrito presentado por la apoderada judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., quien actúa el proceso como demandada y llamada en garantía, para que se aclare el auto de 12 de enero de 2021 para que se indique que el escrito presentado el 23 de noviembre de 2021 lo hace contestando el llamado en garantía.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001310301020200004600

Visto el informe de secretaria, el juzgado

DISPONE:

No hay lugar de hacer aclaración del auto de 12 de enero de 2021, toda vez que en la constancia de secretaria y la parte resolutiva se indicó claramente que la contestación de la demanda y excepciones de mérito fueron presentadas por la **llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

NOTIFÍQUESE

Libertad y Orden
República de Colombia

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Cali

j.v.